

LINEAMENTOS GENERALES PARA EVALUACIÓN BIENAL

La **Evaluación Bienal**, es una valoración realizada al *personal académico numerario*, cada dos años laborados de manera efectiva en la Institución, considerando los rubros de *antigüedad, escolaridad y desempeño*. Su objetivo está orientado a obtener información para tomar decisiones en cuanto a la **permanencia y promoción** del profesor.

Para la valoración de los rubros anteriores, se considera lo siguiente:

- **Antigüedad**

Se considerará un punto por cada año laborado en la Institución, en caso de haber sido interino, sólo se tomarán en cuenta los años laborados de manera efectiva.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	Máxima puntuación
Profesor	20 puntos
Técnico Académico	30 puntos

Este rubro es valorado por la Secretaría General, por lo que el personal académico no deberá entregar documentación.

- **Escolaridad**

La escolaridad se compone de *estudios formales e informales* (cursos de actualización académica), para su valoración, el profesor deberá notificar antes de su evaluación si ha incrementado sus *estudios*, entregando copia de los documentos correspondientes.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	Máxima puntuación
Profesor	30 puntos
Técnico Académico	20 puntos

La puntuación de *escolaridad formal*, se asigna de acuerdo al grado máximo de estudios, la cual se presenta en la siguiente tabla:

Estudios Formales	Puntuación
• Licenciatura	
Pasante de Licenciatura	10 puntos
Título de Licenciatura	12 puntos
Segunda Licenciatura	14 puntos <i>(se asignan 2 puntos más)</i>
• Posgrado	
Especialidad	14 puntos
Segunda especialidad	16 puntos <i>(se asignan 2 puntos más)</i>
Pasante de maestría	16 puntos
Título de maestría o Especialidad Médica	18 puntos
Segunda maestría o especialidad Médica	21 puntos <i>(se asignan 3 puntos más)</i>
Candidato a Doctor	24 puntos
Título de Doctorado o Subespecialidad Médica	27 puntos

Para la puntuación de *escolaridad informal o actualización académica*, se otorga por cada 30 créditos *un punto*, hasta un máximo de 6 puntos siempre y cuando no se sobrepase el siguiente grado académico.

Los cursos o participaciones que se consideraran como actualización académica son:

Cursos o participaciones	No. de créditos otorgados
▪ Estudios Posdoctorales (solo los relacionados con estudios o docencia, no investigación)	6 créditos máximo según las actividades realizadas
▪ Cursos de actualización pedagógica, académica o disciplinar. (modalidad presencial o en línea)	1 crédito <i>(por cada 15 hrs.)</i> <i>En el caso de cursos modulares se contabilizará una hora por cada punto.</i>
▪ Diplomados (presencial o en línea)	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Materias individuales de posgrado, siempre y cuando no formen parte de un estudio completo de posgrado, es decir no se puede fraccionar una especialidad, maestría o doctorado.	Créditos indicados en la constancia

Cursos o participaciones	No. de créditos otorgados
▪ Actualización académica de colegios de profesiones.	6 créditos
▪ Talleres	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Conferencias (oyente)	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Cátedra (oyente)	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Seminarios	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Congresos	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Ponencias (autor o coautor)	2 créditos
▪ Convenciones	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Simposios	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Foros	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Jornadas	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Encuentros	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Coloquios	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Materias impartidas en posgrados fuera de carga y no remuneradas	1 crédito (por cada 15 hrs.)
▪ Diseño y revisión de Planes de Estudios de Pregrado y Posgrado	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Revisión de avances programáticos	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Participación en acreditación de carreras	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Participación en organismos acreditadores	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Participación en elaboración de reactivos EGEL	Créditos otorgados por el área asignada.
▪ Certificación en competencias laborales Organismo con reconocimiento oficial	6 créditos ¹
▪ Reconocimiento Perfil Deseable PRODEP	6 créditos ¹ por 2 años
▪ Participación en Cuerpos Académicos Consolidados	6 créditos ¹ por 2 años
▪ Participación en Cuerpos Académicos en Consolidación	4 créditos ¹ por 2 años

¹ Se valorará en base a los dos años efectivos de trabajo durante el periodo a evaluar.

Cursos o participaciones	No. de créditos otorgados
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en Cuerpos Académicos en Formación 	2 créditos ¹ por 2 años

No se considera actualización académica el resto de la productividad en investigación como, por ejemplo: publicaciones, elaboración de carteles o presentaciones de libros, etc.

No se considera actualización académica el haber participado como: sinodal, tutor, jurado, moderador, formar parte de comité organizador de congreso, simposio, etc.

Los documentos de *estudios informales o actualización académica*, deberán contar con nombre, número de créditos, fechas y el número de horas teórico-práctica, así como tener sello o logo oficial por la institución otorgante y con sus respectivas firmas.

Es importante mencionar que sólo se consideran los *estudios informales* realizados durante el periodo de la evaluación, excepto, por justificación expresa de imposibilidad de su entrega en anteriores evaluaciones o de que sea su primera evaluación, se tomarán en cuenta todos los estudios que tenga hasta el momento.

Adicionalmente, como *requisito de permanencia*, el personal académico deberá cumplir cada cuatro años laborados, según corresponda, con créditos de actualización académica. Los profesores de dedicación asignatura tienen la obligación de cumplir con 6 créditos y los de dedicación parcial o exclusiva con 12 créditos.

En caso de que algún profesor no cumpla con el número de créditos correspondientes, se le otorgará una prórroga para su cumplimiento. Cuando éste cumpla con el número de créditos solamente se le harán efectivos los créditos indispensables para cumplir con dicha obligación.

Como situación compensatoria a los funcionarios de primer o segundo nivel se les otorgarán créditos de actualización debido a la importante responsabilidad desempeñada, los créditos serán los siguientes:

Encomienda	Créditos otorgados	Periodo laborado en función para la cantidad de créditos indicada
Rector	12 créditos	2 años
Secretario General	12 créditos	2 años
Junta de Gobierno	6 o 12 créditos de acuerdo a su dedicación en nombramiento de docente	2 años
Decanos	10 créditos	2 años
Directores Generales	10 créditos	2 años
Jefes de Departamento	6 créditos	2 años
Consejero Universitario (a excepción de funcionarios)	2 créditos	2 años

● **Desempeño**

Para este rubro se considerarán las cuatro evaluaciones semestrales anteriores, sin considerar la más reciente; en caso de ser la primera únicamente se tomarán en cuenta los tres semestres de calificación en el rubro de desempeño.

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, la máxima puntuación otorgada en este rubro es:

Clasificación del personal académico	Máxima puntuación
Profesor	50 puntos
Técnico Académico	50 puntos

Para la evaluación del desempeño se tomarán en cuenta las siguientes evaluaciones:

Evaluación	Porcentaje
Profesor	
• La evaluación de los alumnos	50%
• La evaluación del Jefe del Departamento	30%
• La evaluación del Decano	20%
Técnico Académico	
• Los profesores a los que apoya	40%
• El jefe del departamento	40%
• El decano	20%

De acuerdo al Reglamento del Personal Académico, cuándo éste haya obtenido en **tres evaluaciones bienales** seguidas **de 31 a 40 puntos** de desempeño, se le ubicará en los siguientes rubros especiales:

- En la **primera ocasión** que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	Calificación
31 y 33	41

34 y 37	42
38 y 40	43

- En la **segunda ocasión** que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	Calificación
31 y 33	44
34 y 37	45
38 y 40	46

- En la **tercera ocasión** que se obtengan tres evaluaciones seguidas, el promedio se ubica entre:

Promedio	Calificación
31 y 33	47
34 y 37	48
38 y 40	49

- En la **cuarta ocasión** que se obtengan tres evaluaciones seguidas, la calificación asignada será de 50.

EVALUACIÓN BIENAL

